Bolívar primero

RESOLUCIÓN N. 763 DEL 29 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN N° 153757 Y LA NO COLOCACIÓN DE ORDEN COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 381 del 29 de agosto de 2022, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables,

CONSIDERANDO:

Que las Entidades Estatales, deben realizar todas las actuaciones contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, según lo reglamentado en la ley 80 de 1993.

Que el día 21 de junio de 2023 se efectuó la solicitud de cotizaciones, por medio de la plataforma de la Tienda Virtual Del Estado Colombiano, evento de cotización N° 153757. Según la Guía de Compra, se debe otorgar cinco (05) días hábiles para que los proveedores presentaran sus cotizaciones, esto es, hasta el día 28 de junio de 2023 a las 17:00.

Que al proceso se presentaron las siguientes respuestas a la solicitud de cotizaciones:

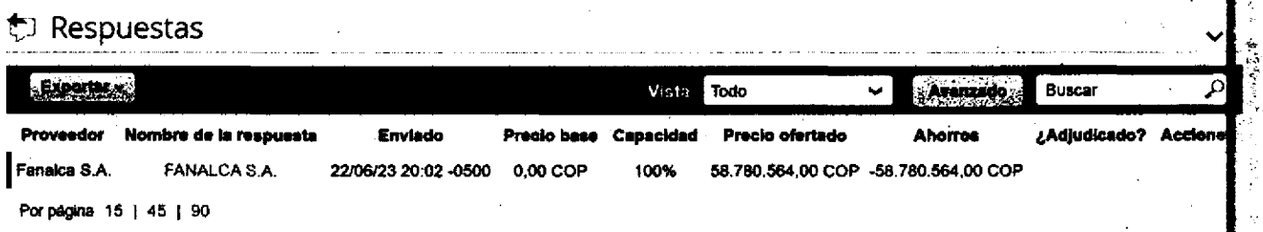

Que se observa en la imagen anterior tomada del evento de la Tienda Virtual, que el único proveedor que cotizó, esto es, FENALCA S.A., lo hizo con una oferta de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETESIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (**$ 58.780.564,00**).

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 781 del 2 de junio de 2023, publicado en el evento, que respalda la adquisición de las motocicletas con sus respectivos requerimientos adicionales es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (**$ 53.634.766,00**), por lo que se hacen insuficientes los recursos para cubrir el valor de la única cotización presentada.

Que se recibió además mensajes por medio del evento en la Plataforma Coupa de la

Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los proveedores Suzuki Motor de Colombia S.A. e INCOLMOTOS YAMAHA S.A., donde manifiestan no contar con el inventario para participar en el evento, como se observa en la imagen:

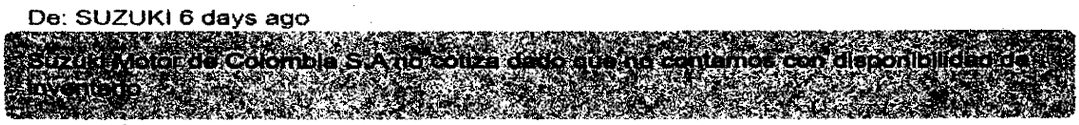

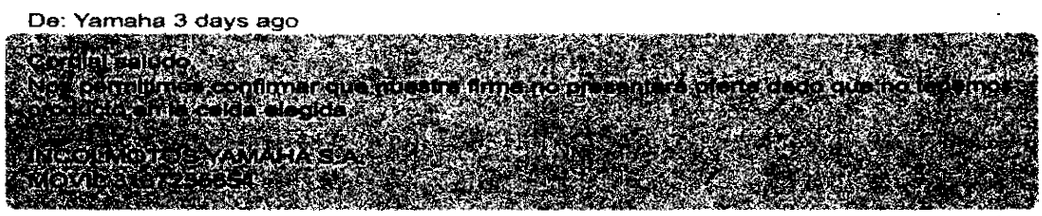

Que, la entidad procuró cerrar el evento de cotización una vez todos los proveedores del segmento respondieran al evento, bien sea cotizando o, por el contrario, dejando claro por medio de la plataforma de mensajes, que no cotizarían. Sin embargo, no hubo respuesta del 100% de los proveedores, esto es, UNIÓN TEMPORAL AUTECO, tal como consta en la imagen donde se evidencia la actividad de los proveedores suscritos al segmento:

Enviar correo electrónico

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por últ
30/06/16	Fanalca S.A.	Maritza Parrado	mparrado@fanalca.com	1	3 de 3 aceptados	Hace 16 hora
30/06/16	SUZUKI	Monica Sanchez	negociosespeciales@...		3 de 3 aceptados	Hace 6 días
01/02/21	UNIÓN TEMPORAL AUTECO	NÉSTOR DANILO PEÑUELA ANTOLÍNEZ	licitacionesmobilit...		0 de 3 aceptados	Nunca visto
30/06/16	Yamaha	Olga Rodríguez Vera	negocios@incolmotos...		3 de 3 aceptados	Hace 2 días

Que, sumado a lo anterior, la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II, y el último día para colocar ordenes de compra fue hasta el día 26 de junio de 2023:

Bolívar primero

763 - 2023

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019
De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

IMPORTANTE

Prorroga Acuerdo Marco de Motocicletas II: El Acuerdo Marco fue prorrogado por 6 meses, nueva vigencia 26/06/2023.

- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
- Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
26/06/2023	26/06/2024

Que, como quiera que sea, la Entidad debe justificar el cierre del evento de cotización, en caso de no poder colocar la Orden de Compra, toda vez que se puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el evento de cotización N° 153757, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**, creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y no colocar la orden de compra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Plataforma Coupa de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la colocación de la orden de compra, existiendo de por medio una resolución motivada, contra la misma no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de publicación.

NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Turbaco, el 29 de junio de 2023

DAIRO GUILLERMO KUHLMANN ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR